



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2025-MDCH/A

Chancay, 30 de setiembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 529-2025-MDCH/A, de fecha 15 de setiembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 8° de la citada Ley Orgánica, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a esta organizar su estructura y funcionamiento de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 atribuye al Alcalde la facultad de designar, encargar y cesar a los funcionarios de confianza, garantizando la continuidad en la gestión administrativa;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, precisó que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen CAS para desempeñar funciones de funcionario o directivo, siempre que su designación se efectúe por libre decisión del titular de la entidad, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29849 y la Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo, mediante la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecieron disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las cuales resultan aplicables a las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2025-MDCH/A, se designó al Lic. LUIS FELIPE COLÁN APARICIO en el cargo de confianza de Subgerente de Bienestar e Inclusión Social de esta Municipalidad, bajo el régimen CAS;

Que, actualmente, la Gerencia de Servicios a la Ciudad se encuentra encargada de la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, lo que le genera una sobrecarga funcional que limita su capacidad de atender oportunamente los procedimientos propios de su competencia, siendo necesario encargar dichas funciones a otro funcionario que garantice la adecuada atención de los procedimientos administrativos y operativos en materia de transporte y tránsito;

Que, la adecuada gestión del transporte, tránsito y seguridad vial constituye un servicio público esencial para la movilidad urbana, la seguridad ciudadana y la prevención de accidentes, cuya atención oportuna garantiza la continuidad de las actividades económicas y sociales en el distrito; por lo que resulta indispensable encargar las funciones de la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial a un funcionario que asegure la eficiencia y celeridad en la atención de los procedimientos administrativos de su competencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a partir del **01 de octubre de 2025**, al Lic. **LUIS FELIPE COLÁN APARICIO**, Subgerente de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Chancay, las funciones de la **SUBGERENCIA DE**



Villa de Aruendo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**TRANSPORTES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, con retención de su cargo de origen, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al **Lic. LUIS FELIPE COLÁN APARICIO**, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos, la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución, según sus competencias, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Chancay  
.....  
**Abog. Susana Gisela Lenci Caleni**  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
.....  
**Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade**  
ALCALDE